

Comienza la recta final para que las empresas riojanas se adapten a los preceptos de la Ley IPPC

Protección "apta para todos los medios"

Ya queda menos de un año para que las empresas riojanas afectadas por la IPPC que aún no lo han hecho soliciten la Autorización Ambiental Integrada. El 30 de octubre de 2007, todas estas instalaciones, 58 en total, deberán estar en posesión de este permiso, ideado para garantizar y controlar que las empresas europeas protegen al medio ambiente, pero "a todo" el medio ambiente: a la atmósfera, al agua y al suelo. Junto a esto, la aplicación de la Ley IPPC va a suponer mucho más: los valores límite de emisión, la adopción de las mejores técnicas disponibles, y la transparencia informativa en la cuantía y procedencia de las emisiones serán de ahora en adelante las señas de identidad de estas empresas.

En el mes de octubre de 1996 apareció una de las normativas más ambiciosas de la Unión Europea en materia ambiental, la Directiva 96/61/CE relativa a la Prevención y Control Integrado de la Contaminación, que enseguida empezó a conocerse como IPPC. Esta Directiva establece una serie de medidas para evitar o, por lo menos, reducir las emisiones de las actividades industriales más contaminantes a la atmósfera, el agua y el suelo, incluidos los residuos, con el fin de alcanzar un nivel elevado de protección del medio ambiente en su conjunto.

Por encima de otras consideraciones, hay una característica esencial que diferencia a la IPPC del resto de normas ambientales aprobadas con anterioridad en el seno de la Unión Europea, y es que su finalidad es proteger el medio ambiente desde un enfoque integrado y no sectorial como venía ocurriendo hasta entonces. En otras palabras, al considerar los efectos sobre el medio ambiente en su conjunto (aire, agua y suelo) se logra impedir la transferencia de contaminación de un medio a otro. Junto a esto, la Directiva exige la elaboración de un inventario pormenorizado de las emisiones a la atmósfera y al agua por cada centro de producción. Además tiene en cuenta los posibles efectos transfronterizos de la emisión de contaminantes.

Unos años después, en julio de 2002, se aprobaba la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, que incorporó a nuestro ordenamiento jurídico la directiva.

En España existen unos 6.000 centros productivos afectados por Ley IPPC. La mayoría de estas empresas pertenecen a los sectores de generación de energía térmica, producción y transformación de metales, industria química y mineral, gestión de residuos, sector papelero, el cementero, el textil y cuero, y el agroalimentario y ganadero.

Uno de los pilares en los que descansa la Ley IPPC es la obligación de que las instalaciones implicadas obtengan de la Comunidad Autónoma donde se ubican un permiso escrito que deberá renovarse periódicamente. En este permiso se establecerán las condiciones de explotación de la instalación, los requisitos ambientales necesarios para garantizar que la empresa protege de forma integral el medio



Para no sobrepasar los límites contaminantes que marca la Ley, las empresas deben implantar tecnologías limpias conocidas como MTDs (mejores técnicas disponibles).

ambiente, así como los valores límites de emisión de sustancias contaminantes al aire, agua y suelo. Si una empresa no se ajusta al contenido de este permiso podrá ser sancionada con multas de hasta dos millones de euros e, incluso, con el cierre de las instalaciones.

Este permiso se denomina Autorización Ambiental Integrada (AAI) y sustituye a toda la serie de autorizaciones que debía obtener hasta ahora el titular de una instalación industrial en las diferentes administraciones públicas: autorización como actividades potencialmente

contaminadoras de la atmósfera, autorización de vertido a alcantarillado o a cauce público, autorización para la producción y gestión de residuos, así como la concesión de licencia de actividad. Además, se integrarán también todas las actuaciones en materia de evaluación

¿Cómo y dónde se solicita la Autorización Ambiental Integrada?

- Ante la Dirección General de Calidad Ambiental
- Documentación mínima a aportar por la empresa:

- 1) Un proyecto básico.
- 2) Certificado de compatibilidad urbanística del Ayuntamiento donde se ubique.
- 3) La documentación exigida por la legislación de aguas para la autorización de vertidos.
- 4) Determinación de los datos que gocen de confidencialidad.
- 5) Documentación que acredite el cumplimiento de la legislación que afecte a su sector, incluida la referente a fianzas y seguros obligatorios.
- 6) Otra documentación que determine la normativa aplicable.

Además:

- Un resumen no técnico de lo anterior.
- En caso necesario, Estudio de Impacto Ambiental.

¿Qué contiene la autorización Ambiental Integrada?

- Los valores límite de emisión basados en las mejores técnicas disponibles.
- Las prescripciones que garantizan la protección del suelo y de las aguas subterráneas, así como la minimización de la contaminación a larga distancia o transfronteriza.
- Los procedimientos y métodos de gestión de los residuos generados.
- Los sistemas y procedimientos para el tratamiento y control de todo tipo de emisiones y residuos.
- Las medidas relativas a las condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales que puedan afectar al medio ambiente.
- Cualquier otra medida o condición establecida por la legislación sectorial aplicable.



El 36% de las instalaciones riojanas afectadas por la IPPC son explotaciones ganaderas.

de impacto ambiental de competencia autonómica.

Así pues, esta Autorización coordina en una ventanilla única integrada todos los permisos y controles anteriores, lo que reduce a uno los interlocutores del empresario y conlleva una importante simplificación administrativa. En total, el proceso de obtención de la autorización ambiental integrada viene a tardar unos diez meses desde que la empresa lo solicita y tendrá una vigencia máxima de ocho años, tras los cuales deberá renovarse.

Cada sector industrial deberá ajustarse a unos límites contaminantes que no podrá superar. Para ello, las instalaciones deben implantar tecnologías limpias, conocidas como las mejores técnicas disponibles (MTDs) que se están estableciendo ya para cada sector de actividad.

Las MTDs no imponen el uso obligado de una tecnología concreta, sino que son aquellas que, según consenso europeo, pueden alcanzar de la mejor manera posible los objetivos medioambientales que implica el enfoque integrado. Para determinar estas MTDs se está desarrollando desde hace ya tiempo un proceso de intercambio de información y una intensa colaboración entre la administración y

ahora, la Comisión Europea ha aprobado formalmente los BREFs de 18 sectores, que se pueden consultar en la web: <http://eippcb.jrc.es/pages/FActivities.htm>

Con la llegada del 2006 las empresas entran en la recta final para acatar los preceptos de esta ley. De hecho, las instalaciones industriales anteriores a su entrada en vigor tienen hasta octubre de 2007 para obtener ese "permiso verde único" que avale que cumplen con las exigencias establecidas legalmente. Contando con que el procedimiento de obtención de la autorización tarda unos 10 meses, al final las empresas anteriores a la IPPC tienen que solicitarla antes del 1 de enero de 2007. Por su parte, las nuevas industrias han tenido que adaptarse a la norma desde el momento en que ésta entró en vigor.

En el caso de La Rioja, actualmente existen 58 instalaciones afectadas por la IPPC; doce de ellas ya tienen la AAI y otras cuatro están en proceso de obtenerla. Entre las empresas implicadas hay un claro grupo dominante, el de las explotaciones ganaderas. De hecho, 21 empresas pertenecen a ese grupo: 16 de ellas son granjas de cerdos y las otras 5 son explotaciones avícolas. En el resto de empresas destacan las cerámicas, con 9 centros, los tratamientos metálicos con 8, los vertederos con 6, y también con 6 los grupos de consumo de disolventes orgánicos.

La Comunidad Autónoma de La Rioja comenzó hace ya tiempo a preparar el camino para la entrada en vigor de la IPPC. Lo primero de todo, la Dirección General de Calidad Ambiental realizó un análisis y un diagnóstico del tejido empresarial riojano que sirvió para determinar qué empresas estaban afectadas

Las instalaciones anteriores a la ley tienen hasta el 1 de enero de 2007 para solicitar la AAI

cada uno de los sectores industriales, y también entre los distintos países europeos. El resultado de este diálogo enriquecedor son los llamados BREFs, que no son sino documentos de referencia sobre las MTDs a nivel europeo para cada sector. Hasta

Empresas riojanas afectadas por la IPPC. Situación actual

Epígrafes	Inventario	Autorizadas o en tramitación	Pendientes hasta enero de 2007
1. Combustión	1	1	0
2. Tratamientos metálicos	8	2	6
3. Cerámicas	9	2	7
5. Gestión de residuos	3	3 (1 en tramitación)	0
5. Vertederos	6	2	4
9.1 Agroalimentarias	2	1 (en tramitación)	1
9.2 Desechos de animales	2	0	2
9.3 Granjas	21	4 (1 en tramitación)	17
10. Disolventes	6	0	6
	58	15	43

por la Directiva e informar a todas ellas de las obligaciones y compromisos derivados de la Ley 16/2002. A partir de aquí se han realizado diversas jornadas informativas orientadas a las empresas y sectores afectados. En estos últimos meses que quedan para que el conjunto de las empresas riojanas cumplan lo establecido en la IPPC, la Dirección General de Calidad

Ambiental seguirá prestando información y apoyo a todas las empresas que lo soliciten. En breve se informará también del contenido del futuro Reglamento de Desarrollo de la Ley 16/2002, que se encuentra actualmente en fase de borrador, así como del Reglamento de Desarrollo de la Ley de protección del Medio ambiente de La Rioja (Ley 5/2002), que

está también ultimándose y que regula el proceso de concesión de la AAI en nuestra región. Todo con el objetivo de que cuando llegue la fecha indicada, las instalaciones de mayor entidad de la región hayan acreditado que su actividad va a ser respetuosa con todos y cada uno de elementos que configuran el medio ambiente.



Emisiones "transparentes"

El primer paso para proteger nuestro medio ambiente de la contaminación que puedan generar las industrias es conocer cuánto y cómo contaminan. En este sentido, otro de los rasgos que caracterizan a la IPPC es su énfasis en la transparencia informativa, tanto hacia las empresas, como de las propias industrias hacia las autoridades, y también transparencia hacia el público en general.

Para conseguir esta transparencia, la Comisión Europea decidió publicar periódicamente, basándose en la información que le proporcionen los estados miembros, el Registro Europeo de Emisiones Contaminantes (EPER), que refleja las emisiones al agua y a la atmósfera de 50 sustancias contaminantes.

Para poder recopilar la información de España que hay que enviar a la Comisión, el Ministerio de Medio Ambiente en colaboración con las Comunidades Autónomas diseñó una herramienta informática denominada EPER-España, gracias a la cual las empresas pueden enviar los datos requeridos por Internet. El procedimiento es sencillo: la empresa accede al área de miembros de la página (de acceso restringido), se registra para obtener un número de usuario y una contraseña, y ya puede notificar los datos.

EPER es disponer de información relativa a las emisiones generadas al aire y al agua por las instalaciones industriales afectadas por la IPPC, y únicamente de determinadas sustancias, concretamente las 50 contempladas en el Anexo 1 de la Decisión EPER. De este medio centenar de parámetros químicos destacan el dióxido de carbono (CO₂) -principal responsable del efecto invernadero- los óxidos de nitrógeno, el monóxido de carbono, los óxidos

de azufre, el benceno, diversos metales pesados, o el cloro, entre otros.

Parte de la información que recoge EPER es accesible al público. Así, los valores notificados por las instalaciones, una vez validados por la autoridad competente (en el caso de La Rioja la Dirección General de Calidad ambiental), y siempre que superen los umbrales establecidos pueden ser consultados por cualquier ciudadano en la página web de EPER_España (www.eper-es.com).

En nuestro país, hasta finales de 2004 había 4.143 complejos industriales registrados en EPER. Por sectores, los mayores implicados son el agroalimentario, el químico, el de las industrias minerales y el de la producción y transformación de metales.

En La Rioja, el número total de empresas registradas en EPER a finales de 2004, último periodo del que se tienen datos, asciende a 49. Los sectores más representados aquí en La Rioja son las granjas del sector porcino y avícola, el sector cerámico, y las empresas de tratamiento de superficies con disolventes orgánicos o por procedimiento químico o electrolítico.

Emisiones a la atmósfera notificadas en el 2004 por las instalaciones

Contaminante	Emisiones EPER-2004 (1)	Emisiones totales en La Rioja	% que suponen las instalaciones IPPC sobre el conjunto de la Comunidad
CO ₂	383,4 kt	1.875 t	20%
NO _x	320 t	10.288 t	3%
SO _x	213 t	2.998 t	7%
CO	534 t	16.597 t	3%

(1) Últimos datos validados al cierre de esta publicación.

(1) Últimos datos validados al cierre de esta publicación.